



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

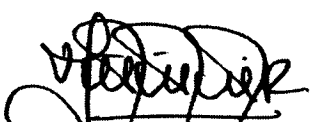
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201701400-01 SEGUIDO CONTRA **ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR DANIEL ARENAS GAMBOA, CON FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: RECHAZAR EL RECURSO INTERPUESTO POR EL INFORMANTE CONTRA LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18 FEBRERO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ** Y SU DEFENSOR **JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**
Escribiente Nominado


Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201800897 SEGUIDO CONTRA **JUAN CARLOS MORALES MELENDEZ Y WILLIAM CALA CALVETE – QUIENES OCUPARON SUCESIVAMENTE EL CARGO DE JUEZ 5 PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, POR QUEJA FORMULADA POR MANUEL AUGUSTO CASTRO HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS DOCTORES JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ Y WILLIAM CALA CALVETE**, QUIENES OCUPARON SUCESIVAMENTE EL CARGO DE JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS PRESENTADOS EN LA QUEJA DISCIPLINARIA PRESENTADA POR EL ABOGADO MANUEL AUGUSTO CASTRO HERNÁNDEZ, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18/02/2022, PARA NOTIFICAR A **JUAN CARLOS MORALES MELENDEZ y WILLIAM CALA CALVETE – QUIENES OCUPARON SUCESIVAMENTE EL CARGO DE JUEZ 5 PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominada

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial


EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201400783 SEGUIDO CONTRA **LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLO - JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL Y VICTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA -FISCAL TERCERO SECCIONAL DEL SOCORRO**, POR QUEJA FORMULADA POR MYRIAM ARAQUE GALVIS, CON FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DE LA DOCTORA LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA, EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL Y EN FAVOR DEL DOCTOR VÍCTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL TERCERO SECCIONAL DEL SOCORRO, PERO POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18/02/2022, PARA NOTIFICAR A **LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLO - JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL y VICTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA -FISCAL TERCERO SECCIONAL DEL SOCORRO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: 
Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominada

Revisó: 
Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705765 SEGUIDO CONTRA GERMAN JAVIER HERNANDEZ CAICEDO, POR QUEJA FORMULADA POR MARTHA ISABEL TORRES CASTRO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 2 de octubre 2020, proferida contra el abogado **Germán Javier Hernández Caicedo**, en el sentido de declararlo disciplinariamente responsable de la falta contenida en el artículo 30, numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 e imponerle la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de cuatro (4) meses, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 18/02/2022, PARA NOTIFICAR A GERMAN JAVIER HERNANDEZ CAICEDO Y SU ABOGADO RODRIGO MOLINA CARDOZO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705765 SEGUIDO CONTRA GERMAN JAVIER HERNANDEZ CAICEDO, POR QUEJA FORMULADA POR MARTHA ISABEL TORRES CASTRO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 2 de octubre 2020, proferida contra el abogado **Germán Javier Hernández Caicedo**, en el sentido de declararlo disciplinariamente responsable de la falta contenida en el artículo 30, numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 e imponerle la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de cuatro (4) meses, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 18/02/2022, PARA NOTIFICAR A GERMAN JAVIER HERNANDEZ CAICEDO Y SU ABOGADO RODRIGO MOLINA CARDOZO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>